

BASES ESPECIFICAS
LÍNEA 5: Organización de Eventos Deportivos

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Eventos Deportivos que se realicen en Córdoba capital, de carácter internacional, nacional o autonómico durante el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre del 2019 al 31 de Octubre de 2020.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

Tienen como finalidad exclusiva promocionar la organización de acontecimientos deportivos de relevancia que incidan positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte que, en determinadas ocasiones proyecta y difunde la imagen de nuestra ciudad en el exterior, así como el impacto o repercusión que estas pruebas puedan tener en los medios de comunicación.

Quedarán excluidos aquellos Eventos que se alejen del objeto de la Convocatoria

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO. Según Bases Generales

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

4.1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las Entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

4.2. Requisitos.

Además de lo estipulado en las bases generales, se establecen los siguientes requisitos:

a) La entidad solicitante debe tener domicilio social en el municipio de Córdoba incluyendo en este concepto las Federaciones Andaluzas de modalidades deportivas que contemplen proyectos afines al objeto de la convocatoria **y** con ámbito de actuación en el municipio de Córdoba

b) El Evento Deportivo deberá contemplar la participación de, al menos, un 50% de deportistas ajenos a la Entidad organizadora.

c) Una entidad **no podrá solicitar más de TRES eventos deportivos.**

Bases específicas Línea 5: Organización de eventos deportivos. V1 13/5/2020

FIRMANTE

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

CÓDIGO CSV

f25c5601f2fec78c712502cf7e7e8b1f5e1a48bd

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****724**
****237**

FECHA Y HORA

16/06/2020 10:29:37 CET
16/06/2020 11:27:05 CET

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Según Bases Generales.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la página web del IMD, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>

Además de lo estipulado en las bases generales, para acceder a la subvención, las entidades aportarán la siguiente documentación:

6.1. Solicitud de subvención.

1. Solicitud. (Modelo 1)
2. Proyecto Deportivo. (Modelo 2)
3. Presupuesto equilibrado de gastos-ingresos (Modelo 3)

6.2. Documentación específica.

Todas las propuestas de Eventos deportivos deberán venir acompañados de la documentación oportuna (certificados federativos, calendarios, seguros necesarios, plan de seguridad y contingencias, acciones de comunicación y marketing o cualquier documentación que verifique los datos).

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN. Según Bases Generales.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. Según Bases Generales.

NOVENA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará mediante la asignación de una calificación por cada solicitud, de puntos obtenidos en los baremos de los criterios establecidos en estas bases:

1. Oficialidad del Evento (Máximo 20 puntos)
 - a) Oficial (se deberá acompañar la oficialidad a través de certificación federativa, indicando la validez del mismo, según actividad y participantes de los mismos) (20 puntos)
 - b) Competiciones no oficiales, conforme a la Ley del Deporte Andaluz (0 puntos)

Bases específicas Línea 5: Organización de eventos deportivos. V1 13/5/2020

FIRMANTE

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

CÓDIGO CSV

f25c5601f2fec78c712502cf7e7e8b1f5e1a48bd

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****724**
****237**

FECHA Y HORA

16/06/2020 10:29:37 CET
16/06/2020 11:27:05 CET

2. Deportistas que participan en la actividad (máximo 15 puntos)
 - a) 10-40 deportistas (5 puntos).
 - b) 41-80 deportistas (8 puntos)
 - c) 81-120 deportistas (10 puntos).
 - d) 121-160 deportistas (13 puntos).
 - e) 161 o más deportistas (15 puntos).
3. Por el ámbito de la actividad. (Máximo 30 puntos):
 - a) Autonómico (15 puntos)
 - b) Nacional (25 puntos)
 - c) Internacional (30 puntos)
4. Participación femenina/masculina (Maximo 10 puntos).
 - a) Participación sólo femenina (10 puntos).
 - b) Participación de deportistas de ambos sexos (5 puntos).
 - c) Participación sólo masculina (0 puntos).
5. Duración de la actividad (Máximo 10 puntos):
 - a) Actividades de 1 día (1 punto).
 - b) Actividades de 2 a 3 días (5 puntos).
 - c) Actividades de más de 3 días (10 puntos).No serán acumulables las puntuaciones dentro de cada criterio.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por aplicación de los criterios, dividiendo el importe total de la cuantía entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada Entidad; en ningún caso se podrá superar la solicitud de subvención realizada por la Entidad, en este caso, el sobrante que se obtenga de esta fase se actuará conforme determine el Órgano Colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Además de las indicadas en las Bases Generales, únicamente se considerarán gastos subvencionables aquellos indicados en el apartado 10.1, dentro del periodo establecido y que respondan a la finalidad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

10.1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables:

Bases específicas Línea 5: Organización de eventos deportivos. V1 13/5/2020

FIRMANTE

MARGARITA VILLENNA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

CÓDIGO CSV

f25c5601f2fec78c712502cf7e7e8b1f5e1a48bd

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****724**
****237**

FECHA Y HORA

16/06/2020 10:29:37 CET
16/06/2020 11:27:05 CET

- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos y seguros necesarios para la organización del Evento Deportivo..
- Gastos de comunicación y difusión de la actividad del club, incluyendo soportes y material gráfico.
- Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas
- Gastos en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de la actividad (desplazamientos en vehículos de servicio público, protección sanitaria,...), que se deberán incluir en apartados individuales y detallados

10.2. Periodo y Plazo de justificación.

PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Eventos celebrados entre el 1 de Noviembre de 2019 al 31 de Octubre 2020	1 mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención, o desde la finalización de la actividad, si fuera posterior

Bases específicas Línea 5: Organización de eventos deportivos. V1 13/5/2020

FIRMANTE

MARGARITA VILLENA VEGA (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)

CÓDIGO CSV

f25c5601f2fec78c712502cf7e7e8b1f5e1a48bd

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****724**
****237**

FECHA Y HORA

16/06/2020 10:29:37 CET
16/06/2020 11:27:05 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f25c5601f2fec78c712502cf7e7e8b1f5e1a48bd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2020_00000000000000000000003026816

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/06/2020 10:01:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

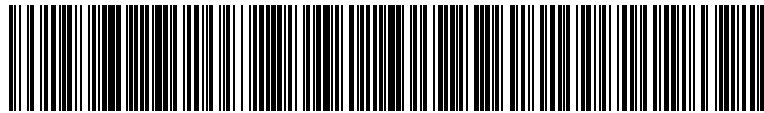
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f25c5601f2fec78c712502cf7e7e8b1f5e1a48bd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf